

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-01760-2026

### Servicio de gestoría para Corresponsalía RTVE en Londres

### RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES                                                            | VALOR ESTIMADO<br>(Contrato) | IMPORTE OFERTA  | PUNTUACIÓN<br>ECONÓMICA | PUNTUACIÓN<br>TOTAL | % AHORRO S /<br>LICITACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| <b>S-01760-2026 - Servicio de gestoría para Corresponsalía RTVE en Londres</b> |                              |                 |                         |                     |                            |
| -----                                                                          | 6.500,00 €                   | <b>DESIERTO</b> |                         |                     |                            |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 1 de junio de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.